

Buenos Aires, 20 de julio del 2021

MESA DE UNIDAD SINDICAL PREACUERDO SALARIAL PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2021

1) Después de arduas negociaciones las organizaciones que formamos parte de la MUS hemos alcanzado un principio de preacuerdo salarial correspondiente al periodo comprendido 1 de julio del 2021 al 31 de diciembre del 2021. El mismo se llevó adelante con el criterio de defender el poder adquisitivo del salario ante el difícil escenario inflacionario en lo económico y las limitaciones que implica el estado de pandemia.

Aun así, hemos logrado un preacuerdo que nos sitúa por encima de las predicciones inflacionarias en relación al periodo que abarca.

2) Los incrementos que surgen de este acuerdo serán aplicados a los salarios vigentes según la escala correspondiente a junio del 2021.

3) La totalidad de los incrementos tendrá carácter remunerativo, y por lo tanto impactan sobre todos los rubros convencionales que correspondan.

4) A partir de julio del 2021 un incremento del 10%. Este 10 % se distribuirá 8% entre el básico y el adicional especial en la habitual proporcionalidad de 60% por 40%, más el 2% al viatico. Este último porcentaje también incrementara todos los rubros convencionales.

5) A partir del primero de noviembre incremento del 4%.

6) A partir del primero de diciembre incremento del 4%.

7) A partir del primero de enero incremento del 3%. Este último incremento será abonado dentro de los primeros 10 días del citado mes.

Todas las cifras surgidas de estos incrementos salariales serán incorporadas a los salarios en la proporción de 60% a los básicos y 40% al adicional especial.

En el caso de los compañeros pertenecientes a las compañías móviles, los aumentos serán incorporados en su totalidad al salario básico.

La totalidad del aumento impactara en más en el día del telefónico.

En el mes de noviembre queda convocada la mesa paritaria con el objeto de evaluar la situación y comenzar la discusión correspondiente al segundo semestre de la paritaria 2021-2022.

Cada organización integrante de esta MUS evaluara los contenidos de este preacuerdo en concordancia con el funcionamiento de sus cuerpos orgánicos.

FATTEL
Federación Argentina de Trabajadores de las Telecomunicaciones

FOESITRA

Federación de Obreros, Especialistas y Empleados de los Servicios e Industria de las Telecomunicaciones de la República Argentina

CePETel

Sindicato de los Profesionales de las Telecomunicaciones

FOMMTRA

Federación de Organizaciones de los Mandos Medios de las Telecomunicaciones de la República Argentina